



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

“AGEI AL PASIVO PENSIONAL – MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VIGENCIA 2010 – Modalidad Especial”

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Informe Final

Diciembre 14 de 2011



ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

AHMED LOBATÓN CURREA
Director Técnico ante la Administración Central

ALEJANDRO CABAL FRANCO
Auditor Fiscal II - Coordinador

MARIA EUGENIA ESCOBAR DE BONILLA
Auditor Fiscal II

RAFAEL SALAS ANTELIZ
Auditor Fiscal II

HÉCTOR BENAVIDEZ PORTOCARRERO
Profesional Universitario

OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ IDROBO
Técnico Operativo (E)

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. HECHOS RELEVANTES.....	6
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	8
5.1. EVALUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PENSIONES – PATRIMONIO AUTONOMO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DEL AJUSTE FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.....	8
5.2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL Y PATRIMONIO AUTÓNOMO.	9
5.3. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO Y CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL.....	13
5.4 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	14
6. DETERMINACIÓN DE HALLAZGOS	18
7. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	19

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan General de Auditorías programado para la vigencia 2011, la Contraloría General de Santiago de Cali, incluyó para estudio y evaluación la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial denominada “AGEI AL PASIVO PENSIONAL – MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VIGENCIA 2010 – Modalidad Especial “

La administración Municipal es responsable del contenido de la información suministrada, la cual ha sido evaluada y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos de las áreas que intervienen en el proceso del Pasivo Pensional, igualmente las actividades o procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La Dirección Técnica ante la Administración Central para el desarrollo de esta Auditoría, a través del Memorando de Encargo No. 1100.12.12.11.553 del 20 de Octubre de 2011, designó la Comisión de Auditoría integrada por un equipo interdisciplinario el cual llevó a cabo la evaluación de manera integral.

Mediante oficio No. 1100.12.12.11.579 de Noviembre 01 2011, se notificó al Señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. Jorge Iván Ospina Gómez, sobre la realización de esta Auditoría en desarrollo del Plan General de Auditorías 2011 y de la Gestión Fiscalizadora propia de este Ente de Control; en el mismo oficio se indican los Objetivos y Líneas de la Auditoría, así como también la fecha en que se llevará a cabo la Mesa de Instalación de la misma.

El día 04 de Noviembre de 2011 en las instalaciones de la Dirección Técnica ante la Administración Municipal, el Director Técnico ante la Administración Central y la Comisión designada, proceden a la instalación de la citada Auditoría, a través de la cual se presenta al equipo auditor, se informa acerca de los fines y alcances de la misma, se hace una exposición del cronograma a seguir, igualmente de los procedimientos y objetivos a desarrollar.

Una vez adelantada la evaluación y análisis por parte de la comisión de auditoría, se procedió al traslado de las observaciones y la validación de la respuesta con el sujeto de control.

Finalmente y con fundamento en el análisis de los documentos que soportan los hechos, la comisión de auditoría emite el presente informe.

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento del proceso auditor, durante la vigencia 2011, la Contraloría General de Santiago de Cali desarrolló la AGEI Al Programa de Ajuste Fiscal y Financiero, Modalidad Especial, en la cual se evaluó el compromiso No. 9 relacionado con la “Creación del Fondo de Pensiones y Cesantías, a través de un Patrimonio Autónomo con una estrategia definida de capitalización”, donde se dedicó un capítulo especial al Fondo antes en cita, que entre otros aspectos tuvo como resultado un Hecho Relevante que determinó lo siguiente: “La Dirección de Desarrollo Administrativo – Subdirección Administrativa y del Recurso Humano del Municipio de Santiago de Cali, viene cumpliendo con el compromiso establecido en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero, y su gestión ha sido eficiente y eficaz”



3. HECHOS RELEVANTES

- Respecto a la contabilización en las notas de carácter general – CGN2005_003NG se especifica:

“Desde el 2009, se tomó la decisión de actualizar el cálculo de acuerdo con el valor revelado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el Artículo 9 de la Ley 549 de 1999, la CGM procedió a efectuar ajuste de acuerdo con la cifra que aparecía en la página WEB de la entidad al 31 de Diciembre de 2010, la cual ascendía a \$3.360.417.775.824, esta cifra fue consultada e impresa en Febrero 2 de 2011, de esta manera se equiparó el cálculo y se reconoció como pasivo. Se especifica que este reconocimiento no implica aumento en los pasivos Municipales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 549 de 1999”.

En la nota 3.2.4 – Grupo 27 – Pasivos estimados. De los estados contables del Municipio de Santiago de Cali, se manifiesta:

“El Municipio de Santiago de Cali al tener a cargo el reconocimiento y pago de pensiones, así como la emisión de Bonos Pensionales, calcula y registra el PASIVO PENSIONAL, además registra las CUOTAS PARTES PENSIONALES una vez sean reconocidas, el CÁLCULO ACTUARIAL para el año 2010, se actualizó tomando como referencia la información presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social (DRESS) que fue estimada en \$3.630.471.775.824”

Conforme a lo anterior, esta comisión de auditoría observa que existe una diferencia entre lo reflejado en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Diciembre 31 de 2010, por valor de \$4.199.765.684.375,22 y lo reflejado en los estados contables del Municipio de Santiago de Cali, la cual, manifiestan en sus notas contables un valor de \$3.630.471.775.824 existiendo una diferencia de \$569.293.908.551,22

Lo anterior, hace que los estados contables a Diciembre 31 de 2010 afecten la razonabilidad, porque las cifras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público varían dependiendo de la fecha de ingreso al sistema.

- Durante las últimas tres vigencias se ha reducido el traslado de los recursos de manera porcentual, comparando el presupuesto ejecutado de la vigencia 2008 y 2009, hubo una reducción del 37%, entre el 2008 y 2010 presenta una reducción de transferencias por parte del Municipio al Patrimonio Autónomo, equivalente al 62%, debido al bloqueo de los recursos aforados inicialmente en el presupuesto por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, quien inicialmente presupuestó \$24.238.031.426 y solo ejecutó \$12.461.925.641, para la Vigencia 2010.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Objetivo General de la Auditoría es evaluar y conceptuar sobre el manejo del pasivo pensional y su provisión, a través del examen de la Gestión Administrativa, Financiera y Contractual.

En cumplimiento del propósito, la Comisión de Auditoría le correspondió:

- Verificar y conceptuar sobre el sustento económico del Fondo de Pensiones del Municipio de Santiago de Cali, durante la vigencia 2010.
- Verificar y conceptuar acerca del cumplimiento del programa de ajuste fiscal y financiero en lo relacionado con la creación del fondo de pensiones durante la vigencia 2010.
- Verificar la suficiencia del presupuesto asignado y ejecutado para el fondo de pensiones vigencia 2010.
- Verificar y conceptuar sobre la actualización del registro y cálculo actuarial del pasivo pensional.
- Evaluar la gestión financiera, con el fin de establecer si la misma se ajusta a los parámetros legales.
- Examinar la gestión contractual.

La Auditoría incluyó el examen sobre la base de las pruebas, las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada por el Municipio de Santiago de Cali, a través del Grupo de “PASIVOCOL”, adscrito a la Dirección de Desarrollo Administrativo, encargada del manejo del asunto.

En el curso de la Auditoría y mediante Oficio No.1100.12.12.11.610 de Noviembre 23 de 2011, se corrió traslado de las Observaciones a la entidad, con el fin de que el Sujeto de Control se pronunciara sobre las mismas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, recibiendo respuesta el 29 de Noviembre de 2011, por medio del Oficio No. 4131.4.1411 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Oficio No.4122.1.002442 de la Dirección de Desarrollo Administrativo y se citó a Mesa de Trabajo el día 30 de Noviembre de 2011 a las 9 a.m. con el fin de discutir y comprender con mayor acierto los argumentos esbozados en la respuesta y lograr la validación de las Observaciones trasladadas.

En Mesa de Trabajo No. 1100.12.12.11.615 realizada en la fecha y hora fijada, a la cual asistieron representantes de las distintas dependencias comprometidas, se realizó la Validación de las Observaciones encontradas en desarrollo de la AGEI, cumpliendo de esta manera lo señalado en el Audite 3.0.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Para precisar los Resultados de la Auditoría, es necesario hacer un examen de cada uno los objetivos específicos de la Auditoría, los mismos que se encuentran en el Memorando de Encargo No. 1100.12.12.11.553 del 20 de Octubre de 2011 y que constituyen la hoja de ruta de la Auditoría.

5.1. EVALUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PENSIONES – PATRIMONIO AUTÓNOMO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DEL AJUSTE FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

La Ley 549 de 1999, establece en su Artículo 2º., los recursos y el porcentaje a tener en cuenta para el pago de los pasivos pensionales.

Igualmente en el Artículo 3º. señala la creación del FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES “FONPET”, para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales en los términos de esta Ley, como un fondo sin Personería Jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales y administrar los recursos a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías privadas o públicas que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los regímenes pensionales excepcionados del Sistema por Ley. En todo caso, es responsabilidad de los pasivos pensionales, la entidad territorial.

Por consiguiente, el hecho de la creación del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de la destinación de recursos nacionales para coadyuvar a la financiación de tales pasivos o de que por disposición legal la Nación deba realizar aportes para contribuir al pago de los pasivos pensionales de las entidades del nivel territorial, no implica que esta asuma la responsabilidad de los mismos.

En el Fondo Nacional de Pensiones, cada una de las entidades territoriales posee una cuenta destinada al pago de sus pasivos pensionales y los valores registrados ahí, pertenecen a cada entidad territorial y sirven para garantizar pasivos pensionales de conformidad con las normas vigentes, las cuales apuntan al saneamiento fiscal y a beneficiar a los pensionados, mas no reemplaza a las entidades territoriales en su responsabilidad por los pasivos pensionales territoriales.

Por consiguiente, el hecho de la creación del FONPET, de la destinación de recursos nacionales para coadyuvar a la financiación de tales pasivos, o que por disposición legal la nación deba realizar aportes para contribuir al pago de los pasivos pensionales de la entidades del nivel territorial, no implica que esta asuma la responsabilidad por los mismos.

En desarrollo de la AGEI Al Programa de Ajuste Fiscal y Financiero, y en especial al compromiso No.9 en lo relacionado con la “Creación del Fondo de Pensiones, a través de un Patrimonio Autónomo con una estrategia definida de capitalización”. La Comisión mediante Visita Fiscal No. 1100.12.12.11.017 de Febrero 23 de 2011, realizada a la Dirección de Desarrollo Administrativo – Subdirección Administrativa y del Recurso Humano, evidenció que el Municipio de Santiago de Cali ha cumplido con el compromiso en cita y en su gestión.

Igualmente se hace claridad que este Patrimonio Autónomo, es manejado desde el 27 de Diciembre de 2006 hasta la fecha, por el BBVA Horizontes Pensiones y Cesantías, mediante Contrato de Administración Nro. 854 y este a su vez ha sido prorrogado dos veces, el día 28 de Junio de 2010 y el 28 de Marzo de 2011.

El Parágrafo 8, Numeral 11 del Artículo 2 de la Ley 549 de 1999, establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñará y adoptará un modelo de administración financiera y a Diciembre 31 de 2010, el “FONPET” a través del sistema de información SIF calcula permanentemente aportes y pagos territoriales, sin embargo, no cuenta con algunos insumos propuestos por el modelo financiero como es la recolección y evaluación de la información sobre los pasivos pensionales, pagos de pensiones y reservas propias de las entidades territoriales y sus descentralizadas manejados a través de los Fondos de Pensiones y sus Patrimonios Autónomos.

El modelo adoptado no estima actualmente los recursos que anualmente deben transferir las entidades territoriales a sus Patrimonios Autónomos y Fondos de Pensiones Territoriales, para alcanzar el nivel de cubrimiento del Pasivo Pensional determinado en el Artículo 1 de la Ley 549 de 1999.

5.2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL Y PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Se estableció que durante la vigencia 2010 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su página WEB, publicó saldos de pasivos pensionales territoriales del Municipio de Santiago de Cali, así:

PASIVO PENSIONAL TOTAL	FECHA DE CORTE DEL PASIVO	APORTES EN UNIDADES FONPET	APORTES EN PESOS	PASIVO PENSIONAL NO PROVISIONADO	% CUBRIMIENTO
4.199.765.684.375,22	31/12/10	107,927,229.97	271.026.900.829,99	3.928.738.783.545,23	6.45

Fuente: Pág. Web - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El pasivo pensional se encuentra distribuido por Unidades Administrativas así:

SECTOR	PASIVO PENSIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE CORTE DEL PASIVO
EDUCACIÓN	131.768.835.711,49	31/12/10
POR DISTRIBUIR SECTOR	4.067.996.848.663,73	31/12/10

Fuente: Pág. Web - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respecto a la contabilización en las notas de carácter general – CGN2005_003NG se especifica:

“Desde el 2009, se tomo la decisión de actualizar el cálculo de acuerdo con el valor revelado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de hacienda y Crédito Público según el Artículo 9 de la Ley 549 de 1999, la CGM procedió a efectuar ajuste de acuerdo con la cifra que aparecía en la página Web de dicha entidad al 31 de Diciembre de 2010, la cual ascendía a \$3.360.417.775.824, esta cifra fue consultada e impresa en febrero 2 de 2011, de esta manera se equiparo dicho cálculo y se reconoció como pasivo. Se especifica que este reconocimiento no implica aumento en los pasivos Municipales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 549 de 1999”.

En la nota 3.2.4 – Grupo 27 – Pasivos Estimados. De los estados contables del Municipio de Santiago de Cali, se manifiesta:

“El Municipio de Santiago de Cali al tener a cargo el reconocimiento y pago de pensiones, así como la emisión de Bonos Pensionales, calcula y registra el PASIVO PENSIONAL, además registra las CUOTAS PARTES PENSIONALES una vez sean reconocidas , el CALCULO ACTUARIAL para el año 2010, se actualizó tomando como referencia la información presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social (DRESS) que fue estimada en \$3.630.471.775.824”

Conforme a lo anterior, se observa que existe una diferencia entre lo reflejado en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Diciembre 31 de 2010, por valor de \$4.199.765.684.375,22 y lo reflejado en los estados contables del

Municipio de Santiago de Cali, el cual muestra en sus notas contables un valor de \$3.630.471.775.824, presentando una diferencia de \$569.293.908.551,22.

En cuanto al Patrimonio Autónomo, el Municipio de Santiago de Cali a Diciembre 31 de 2010, presenta un capital que asciende a \$171.066.792.805.

Conforme al reporte de la Ejecución Presupuestal del FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES a Diciembre 31 del 2010, este se estableció de la siguiente manera:

FONDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	BLOQUEO DE RECURSO	PAGOS	EJECUCIÓN
LIBRE ASIGNACIÓN	10.375.465.600	7.781.599.200	2.593.866.400	2.593.866.400
CUOTA PARTE PENSIONAL	2.766.965.299		2.766.965.299	2.766.965.299
ESTAMPILLAS FONDO DE PENSIONES	6.396.170.278		6.321.024.204	6.321.024.204
SANEAMIENTO FISCAL	4.699.430.249	3.919.360.511	780.069.738	780.069.738
TOTAL	24.238.031.426	11.700.959.711	12.461.925.641	12.461.925.641

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Lo anterior muestra que durante la vigencia 2010, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal dejó de trasladar recursos aforados en el presupuesto definitivo por valor de \$11.700.959.711, al Patrimonio Autónomo del Municipio de Santiago de Cali.

Se estableció que durante la vigencia 2010, hubo una reducción significativa en el Presupuesto frente a las vigencias anteriores, como se puede observar en el siguiente cuadro:

FONDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTO EJECUTADO 2008	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTO EJECUTADO 2009	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTO EJECUTADO 2010
LIBRE ASIGNACIÓN	24.319.527.325	24.319.527.325	11.581.142.522	11.581.142.522	10.375.465.600	2.593.866.400
CUOTA PARTE PENSIONAL			1.143.027.000	1.143.027.000	2.766.965.299	2.766.965.299
ESTAMPILLAS FONDO DE PENSIONES	6.179.415.598	5.495.573.208	5.887.945.600	4.870.429.734	6.396.170.278	6.321.024.204
SANEAMIENTO FISCAL	2.572.661.700	2.572.661.700	4.200.000.000	2.680.997.687	4.699.430.249	780.069.738
TOTAL	33.071.604.623	32.387.762.233	22.812.115.122	20.275.596.943	24.238.031.426	12.461.925.641

Fuente: Dirección de Desarrollo Administrativo

Durante las últimas tres vigencias se redujo el traslado de los recursos así:

VIGENCIA	Presupuesto Ejecutado	% Reducción
2008	32.387.762.233	
2009	20.275.596.943	37%
2010	12.461.925.641	62%

Comparando el presupuesto ejecutado de la vigencia 2008 y 2009, hubo una reducción del 37%, comparadas las vigencias 2008 y 2010 presenta una reducción de transferencias por parte del Municipio al Patrimonio Autónomo del 62%.

Al revisar los informes de Gestión realizados por la firma contratista BBVA HORIZONTES – Pensiones y Cesantías, se constató lo siguiente:

PERIODO	2010-10	2010-11	2010-12
VALOR DEL FONDO	169.681.323.032,00	171.129.231.522,07	171.066.792.805,53
RENTABILIDAD MENSUAL	9.51%	0.76%	3.61%
RENTABILIDAD ACUMULADA	8.09%	6.63%	6.81%
RENDIMIENTOS ABONADOS	1.304.435.778,00	105.910.245,37	516.278.168,21
ACUMULADO RENDIMIENTOS ABONADOS	48.352.888.934,26	48.458.799.179,63	48.975.077.347,84
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	165.122.902,98	160.969.119,18	167.282.795,67
ACUMULADO COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	5.659.942.004,44	5.820.911.123,62	5.988.193.919,29

Fuente: Informe de gestión del BBVA HORIZONTES Pensiones y Cesantías



De lo anterior se concluye que la gestión realizada a Diciembre 31 del 2010, ha presentado unos rendimientos acumulados del orden de \$48.975.077.347.84; observándose que para el trimestre Octubre – Diciembre de 2010, la mayor rentabilidad mensual se presentó para octubre (9.51%), teniendo en cuenta los rendimientos abonados por mayor inversión durante ese periodo; así mismo se observa que se han generado gastos por comisión de administración por valor de \$5.988.193.919.29. Cabe señalar que la rentabilidad obtenida es acorde con la Clausula segunda numeral quinto del contrato de administración, el cual señala como obligación del contratista *“invertir los demás recursos en: Títulos emitidos o avalados por la nación, el Banco de la República o Empresas Comerciales e Industriales del Estado, títulos avalados por bancos, bonos de deuda o papeles comerciales que se negocian en la bolsa de valores... las inversiones antes referidas se realizaran teniendo en cuenta los principio de rentabilidad, liquidez y seguridad en el reembolso de la inversión del mercado.”*

5.3. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO Y CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL.

Respecto al cálculo actuarial del Municipio de Santiago de Cali, se verificó que la entidad ha cumplido con la obligación señalada en la Ley 549 de 1999, en lo que corresponde a la realización del cálculo actuarial de las entidades territoriales en los términos señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante señalar que en la presente vigencia (2011) el Municipio de Santiago de Cali, para el cumplimiento de la Ley 549 de 1999 celebró el contrato de prestación de servicios No. 4122.0.26.1.2.35 de 2011, con la firma ESTUDIOS ACTUARIALES Y PLANES DE PENSIONES LTDA. “ESTUPLAN LTDA” por valor de \$87.000.000 y con un plazo de cuatro meses los cuales se vencieron el seis (6) de Agosto del 2011, prorrogado hasta Diciembre 31 del mismo año y cuyo objeto fue *“Prestar los servicios profesionales con el fin de realizar la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional a cargo del Municipio de Santiago de Cali, tanto por pensiones como por bonos pensionales proyectados a corte del 31 de Diciembre de 2010...”*

En el informe preliminar del contrato se establece que a Diciembre 31 de 2010 se hace una proyección del pasivo pensional, así:

GRUPO ACTUARIAL	No.	VALOR
Bonos tipo B Activos	1001	115.499.404.229
Bonos tipo B Retirados	11344	520.746.509.934
Bonos tipo A Activos	352	19.657.542.220
Bonos tipo A Retirados	372	23.799.651.474
Jubilados a cargo total Entidad	2.525	954.284.588.705
Jubilados ya compartidos con ISS	66	13.104.273.001
Rentas de sobrevivencia	968	206.813.828.528
Pensiones de invalidez	222	51.060.283.711

GRUPO ACTUARIAL	No.	VALOR
Jubilados en expectativa ISS	186	24.906.112.524
Rentas Temporales	22	3.362.764.215
Cuentas por pagar	0	0
Subtotal pasivo a Dic.31/2010	17.058	1.933.234.958.541
Cuentas por cobrar (-) 699 personas	17.058	105.148.421.795
Total pasivo a 31-12-2010	17.058	1.828.086.536.746

Fuente: Dirección de Desarrollo Administrativo

De lo anterior se concluye que el Pasivo Pensional a cargo del Municipio de Santiago de Cali, a Diciembre 31 de 2010 asciende a UN BILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.828.086.536746) M/CTE.

5.4 GESTIÓN CONTRACTUAL

En la Gestión del Pasivo Pensional del Municipio de Santiago de Cali - Vigencia 2010, no se suscribió, ni firmó ningún contrato, por lo que se analizarán dos (2) contratos que se encuentran en ejecución, los cuales fueron suscritos, uno en el 2006 y el otro en el 2011, aludiendo a los mismos porque ambos tienen que ver con la vigencia 2010, la cual es objeto de esta auditoría y se relacionan a continuación:

CONTRATO No. : Contrato de Administración.
 No. 854

FECHA DEL CONTRATO : Diciembre 27 del 2006

CONTRATANTE : Municipio de Santiago de Cali – Dirección de Desarrollo Administrativo.

REPRESANTANTE LEGAL : Patricia Bermúdez Herrera

CONTRATISTA : BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías

REPRESENTANTE LEGAL : Julio César Fonseca Becerra

NIT o C. C. : 79.278.052

OBJETO : El manejo y Administración de los recursos financieros que constituyen el patrimonio autónomo, para la conformación del capital necesario destinado a garantizar el pago de las cuotas partes jubilatorias, cupones de bonos,

bonos pensionales y sus cuotas partes a cargo, por los servidores y ex servidores de la Administración Central del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Este servicio implica el desarrollo de todas las actividades propias del administrador y en ningún momento podrán suplantar aquellas que por obligación legal deba desarrollar el Municipio

VALOR : 1,15% anual sobre los recursos administrados

PLAZO : 3 AÑOS

FECHA ACTA DE INICIO : Diciembre 27 de 2006

OTRO SI (3) : Ampliar plazo 6 meses 15/12/2009
Ampliar plazo 9 meses 25/06/2010
Ampliar plazo 1 año 28/03/2011 a 28/03/2012

En el análisis del contrato se comprobó que se encuentra en ejecución, dadas las modificaciones hechas al mismo en tres (3) ocasiones, en donde la última vence el 28 de Marzo de 2012.

Tanto el contrato como sus modificaciones fueron realizadas con el lleno de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993; Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a los cuales el Contratista se comprometió según la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato.

Se pudo establecer que el Contratista viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Administración, en lo referente a los pagos del Pasivo Pensional, a la transferencia de recursos; a mantener los recursos que se requieran de acuerdo a la programación de pagos de conformidad con las políticas establecidas por el Municipio de Santiago de Cali, a presentar durante los primeros diez (10) días de cada mes al Contratante un informe detallado de la gestión de administración cumplida durante ese periodo de tiempo.

Por lo anterior, se concluye que este contrato se está manejando conforme a las leyes vigentes sobre la materia.

No. CONTRATO : Contrato de Prestación de Servicios
No. 4122.0.26.1.235 de 2011

FECHA DEL CONTRATO : Abril 06 del 2011



- CONTRATANTE : Municipio de Santiago de Cali – Dirección de Desarrollo Administrativo.
- REPRESANTANTE LEGAL : Arturo Fernando Barco Díaz
- CONTRATISTA : Estudios Actuariales y Planes de Pensión Ltda. “ESTUPLAN LTDA”
- REPRESENTANTE LEGAL : Luis Hernando Macias Marín
- NIT o C. C. : 19.272.824
- OBJETO : Prestar los Servicios Profesionales, con el fin de realizar la actualización del cálculo actuarial del Pasivo Pensional a cargo del Municipio de Santiago de Cali tanto por pensiones, como bonos Pensionales, proyectados a corte del 31 de Diciembre de 2010 y desarrollar los trámites pertinentes con el fin de realizar la validación de aportes pagados por el Municipio de Santiago de Cali al Seguro Social por concepto de Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, formulado en la Ficha 36058 denominado ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.
- VALOR : \$87.000.000
- C.D.P. : No. 3500023127 del 17/ 03/2011.
- PLAZO : Cuatro (4) meses.
- FECHA ACTA DE INICIO : 23/05/2011
- OTRO SI : Uno (1) hasta el 31 de Diciembre de 2011

En relación con este Contrato es necesario aclarar que se suscribió en la Vigencia 2011, encontrándose a la fecha en ejecución; lo contratado fue la actualización del cálculo actuarial del Pasivo Pensional a cargo del Municipio de Santiago de Cali, desarrollar los trámites pertinentes con el fin de realizar la validación de los aportes pagados por el Municipio de Santiago de Cali al Seguro Social con corte a Diciembre 31 de 2010 y estimar la deuda con el Sector Educación.

Se presentaron las pólizas requeridas y se suscribió el Acta de Inicio, conforme los términos estipulados en el numeral 4º. de la Cláusulas Cuarta y Vigésima Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios. A la fecha se ejecutó el trabajo en lo que corresponde a precisar el monto del CÁLCULO ACTUARIAL, lo que a la postre se constituyó en observación porque este Ente de Control evidenció diferencia en los cálculos actuariales realizados por el FONPET y el encontrado en este contrato, de ahí la solicitud para que se gestione la actualización del cálculo actuarial que el FONPET viene manejando. En la actualidad el contratista continúa con los trámites ante el Seguro Social y realizando el estimativo del Pasivo Pensional del Sector Educación.

6. DETERMINACIÓN DE HALLAZGOS

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

No se evidencia gestión alguna por parte del Municipio de Santiago de Cali, ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales “FONPET” para que actualicen el cálculo actuarial hecho por ellos, del Saldo del Pasivo Pensional del Ente Territorial Municipio de Santiago de Cali.

La no actualización de la información conduce al Municipio de Santiago de Cali, a no disponer de cifras que estén acordes con el estudio Actuarial contratado para establecer la certeza del mismo y poder cumplir en su momento, lo ordenado en el Inciso 1, Artículo 1 de la Ley 549 de 1999, que señala un término para que las entidades territoriales cubran sus pasivos pensionales en un ciento por ciento.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2.

Revisadas las cifras correspondientes a los aportes realizados por el Municipio al Patrimonio Autónomo desde su inicio con corte 31 de Diciembre de 2010, cifra que equivale a \$171.066.792.805, más los aportes de ahorro que ha destinado el Municipio al FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES – FONPET, equivalentes a \$271.197.908.897, cifras que sumadas dan un valor total \$442.264.701.702, recursos estos que se encuentran destinados para el pago del PASIVO PENSIONAL; comparada esta cifra con la proyección del cálculo actuarial realizada por la entidad, con corte a Diciembre de 2010, \$1.828.086.536.746, esta representa solo el 24% de la proyección realizada por el Municipio de Santiago de Cali, ahora bien, si comparamos esta cifra con la proyección realizada por el Fondo de Pensiones Territoriales FONPET, con corte a 31 de Diciembre de 2010, proyectado \$4.199.765.684.375, se tiene que el Municipio de Santiago de Cali, cumple solamente con el 10.5% de la proyección realizada por este fondo. Así las cosas, se observa un desfase frente a las proyecciones del cálculo actuarial tanto del Municipio como del FONPET, lo que permite evidenciar que de continuar esta tendencia, el Municipio al cabo de los treinta (30) años no cumpliría con el 100% de los recursos para el pago del pasivo Pensional, término señalado en el Artículo 1º. de la Ley 549 de 1999, teniendo en cuenta que a la fecha 31 de Diciembre de 2010, han transcurrido once años, que equivale al 36% del tiempo proyectado (30 años).

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (2) hallazgos administrativos.

El Municipio de Santiago de Cali, a través de las dependencias que intervienen el proceso, debe elaborar Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser rendido de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7º y 8º de las Resoluciones Nos. 0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011 y 0100.24.03.11.011 mayo 20 de 2011 respectivamente, emanadas por la Contraloría General de Santiago de Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Fin del Informe,

AHMED LOBATÓN CURREA
Director Técnico ante la Administración Central

